

RESOLUCIÓN 03 de 6 de marzo de 2024, de la Presidencia de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación del contrato Servicio de diseño del universo visual del proyecto RICCO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación de “Servicio de diseño del universo visual del proyecto RICCO”, el Equipo Técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 41.300 € (IVA excluido).

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento simplificado de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas a las empresas invitadas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibieron en tiempo y forma oferta de las siguientes empresas:

- Knom Design, SL
- Help Humans Digital, SL
- La Llorona Comunicación, S.L.

Quinto. Que la Unidad Gestora ha procedido a la baremación de las ofertas en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego regulador, inadmitiendo la propuesta de Help Human Digital, SL al no presentar en tiempo y forma subsanación, obteniendo la puntuación detallada de las empresas finalmente admitidas, según en el informe técnico anexo al acta de 20 de noviembre de 2023, con el siguiente resultado del sobre B. Memoria Técnica.

Propuesta técnica	Puntuación máxima	Knom Design, SL	La Llorona Comunicación, S.L.
Naming	4	4	4
Identidad visual	4	3	4
Campaña de comunicación	4	4	4
PWA	4	2	1
Investigación y legal	4	4	4
Aproximación conceptual	5	0	0
TOTAL	25	17	17



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Sexto. Finalizada la valoración relativa a criterios sometidos a juicios de valor, la Unidad Gestora procede a la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica. La puntuación obtenida en base a los criterios establecidos en el pliego se detalla en acta de la reunión de la unidad gestora de 27 de febrero de 2024.

El resultado total de la puntuación obtenida de cada propuesta es la siguiente:

Licitador	Puntuación
La Llorona Comunicación, S.L.	86
Knom Design SL	83

Séptimo. Se requiere a la empresa "La Llorona Comunicación, SL" a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, a través de PLENA, de la documentación para la formalización del contrato, en un plazo máximo de 7 días naturales.

Aportada la documentación, la presidencia de Consorcio EDER,

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de "Servicio de diseño del universo visual del proyecto RICCO", a la empresa "La Llorona Comunicación, SL. por un importe de 35.000 €, IVA excluido.
2. Notificar a las empresas licitadoras la presente resolución.
3. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución.
4. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 10 días naturales, desde la finalización del periodo de suspensión del párrafo anterior y será suscrito por el Gerente de la entidad.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- d) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 6 de marzo de 2023



D. Alejandro Toquero Gil
Presidente de Consorcio EDER